

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40
Los demás no determinados.	0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1 de noviembre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULARES

Con el fin de poderse hacer de modo equitativo la distribución interprovincial de artículos alimenticios y poder disponer la preparación de los correspondientes transportes, urge que los señores alcaldes de esta provincia remitan una relación detallada de los productos alimenticios de que se carece en cada localidad y se necesitan, expresando las cantidades del consumo anual de los artículos que faltan.

Encarezco, pues, a las autoridades locales ya indicadas el exacto y rápido cumplimiento de este servicio.

Santander, 2 de noviembre de 1917.

El gobernador-presidente,
Luis Richi y Molero.

Siendo muchos los señores alcaldes que al remitir los datos estadísticos pedidos por esta Junta en circular publicada en el BOLETÍN del 22 del pasado lo hacen de un modo incompleto, por no figurar en los estados que envían las cantidades que de cada artículo alimenticio de los que en la citada circular se enumeran son precisos para la siembra y para el consumo doméstico anual, llamo muy especialmente la atención de las indicadas autoridades respecto a estos dos puntos al objeto de que cumplan el ser-

vicio en la forma que se les indica y con la urgencia que se les tiene prevenidos.

Santander, 2 de noviembre de 1917.

El gobernador-presidente,
Luis Richi y Molero.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 27 de octubre de 1917, este Gobierno civil ha señalado el día 23 de noviembre de 1917, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.807,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya desde el día de la fecha hasta el día 18 de noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas para garantizar la proposición para la subasta en las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, y la firma del propo-

nente.—El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander, 29 de octubre de 1917.

El gobernador,
Luis Richi y Molero.

Modelo de proposición

D. N... N... vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha 29 de octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 372 y 376 al 380 de la carretera de Burgos a Peñacastillo, provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION DE MINAS

Número 14.327

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eloy González Díaz, vecino de Santander, ha presentado el 30 de agosto una solicitud de concesión de 48 pertenencias con el nombre de «Trinidad», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Regato del Agua la Teja, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campóo de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina S. de una casa destruida que dista unos 40 metros del citado regato, y desde él se medirán al S. 400 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 300 metros, la 2.^a; de ésta al N. 800 metros, la 3.^a; de ésta al O. 600 metros, la 4.^a; de ésta al S. 800 metros, la 5.^a, y de ésta a la 1.^a 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de septiembre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Número 14.329

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Manuela Quijano, vecina de

Aés, ha presentado el 4 de septiembre actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Manuela», de mineral de piritas de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Monte de Tejas, término del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la cada cada mina «Manuela», número 7.066, y desde él se medirán al O. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 500 metros, la 2.^a; de ésta al E. 400 metros, la 3.^a; de ésta al S. 600 metros, la 4.^a; de ésta al O. 400 metros, la 5.^a, y de ésta al N. 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 13 de septiembre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil se hace saber que en el expediente de expropiación de las minas «Lorenza Mariuca y San Francisco», que se tramita en esta Jefatura de Minas, ha recaído la siguiente

Providencia.—De conformidad con el anterior informe de la Jefatura de Minas, y según establece el artículo 37 del vigente reglamento de expropiación, vengo en aprobar la declaración pericial presentada y documentos que la acompañan, suscritos por los peritos don Tomás Ibarrola y don Guillermo Mijancós, presentada en el expediente de expropiación forzosa incoado por la Sociedad anónima «Minas de Cartes» para la explotación de sus minas «Lorenza Mariuca y San Francisco», sitas en Cartes. Notifíquese y, una vez cumplimentado, ordénese la formación de las hojas de aprecio que establecen los artículos 26 y 27 de la ley y 40, 41 y 42 de su reglamento, previos los trámites reglamentariamente establecidos.—Santander, 29 de septiembre de 1917.—El Gobernador civil interino, José Massa.

Lo que se notifica a los interesados oficialmente por la presente, a los efectos legales establecidos.

Santander, 29 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

De orden del señor gobernador civil se hace saber por la presente publicación oficial, que en el expediente de expropiación de la mina «Marcelino», número 868, sita en Camargo, que se tramita en esta Jefatura de Minas, ha recaído la siguiente

Providencia.—Cumplimentado lo establecido en el artículo 26 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y de conformidad con el anterior informe de la Jefatura de Minas, vengo en disponer que no habiendo los propietarios interesados en la expropiación de la mina «Marcelino», número 868, sita en Camargo, incoado por la Sociedad Bairds Mining C.^o L., contestado dentro del plazo legal, a la notificación y entrega de las correspondientes hojas de aprecio suscritas por el perito de citada Sociedad, oportunamente practicada, según consta en su respectivo expediente, deberán, por tanto, para sucesivas diligencias en este expediente, conformarse con la cantidad ofrecida por la Sociedad Bairds Mining C.^o L., en su hoja de aprecio,

PASTOS

Labor y siembra

TIERRA

PIEDRA

RESUMEN

CAZA

de
tasa-
ciones

OBSERVACIONES

TASA-
CIÓN
Cts.

MENOR

TA-
SACIÓN

ES-
TACIÓN

MA-
YOR

TA-
SACIÓN

ES-
TACIÓN

Hectáreas.

TA-
SACIÓN

Mts. cúbicos

TA-
SACIÓN

Mts. cúbicos

TA-
SACIÓN

Pts. Cts.

Pts. Cts.

Pts. Cts.

Pts. Cts.

TASA- CIÓN Cts.	MENOR		TA- SACIÓN		ES- TACIÓN	MA- YOR	TA- SACIÓN		ES- TACIÓN	Hectáreas.	TA- SACIÓN		Mts. cúbicos	TA- SACIÓN		Mts. cúbicos	TA- SACIÓN		CAZA — Pts. Cts.	RESUMEN de tasa- ciones		OBSERVACIONES	
	Lanar	Cabrió	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.			Pts.	Cts.		Pts.	Cts.		Pts.	Cts.		Pts.	Cts.		Pts.
						80	120		T.ºel año													170	Véase apéndice
50			25		T.ºel año	80	120		Idem....													355	Idem ídem
80			40		Idem....	60	90		Idem....													180	Idem ídem
60			30		Idem....	60	90		Idem....													170	
10			5		Idem....	240	260		Idem....		50	12 50	50	25								652 50	
10			5		Idem....	70	105		Idem....													310	
10			5		Idem....	90	135		Idem....													190	
50			25		Idem....	100	150		Idem....													285	
200			100		Idem....	210	315		Idem....													615	
60			30		Idem....	75	112 50		Idem....													392 50	
100			50		Idem....	200	300		Idem....													450	
100			50		Idem....	210	315		Idem....													615	
20			10		Idem....	75	112 50		Idem....													222 50	
50			25		Idem....	75	112 50		Idem....													387 50	
40			20		Idem....	100	150		Idem....													420	
100			50		Idem....	80	120		Idem....													345	
100			50		Idem....	100	150		Idem....													300	Idem ídem
50			25		Idem....	20	30		Idem....													55	
80			40		Idem....	90	135		Idem....													545	
50			25		Idem....	100	150		Idem....													425	
50			25		Idem....	60	90		Idem....													215	
40			20		Idem....	60	90		Idem....													360	
40			20		Idem....	65	97 50		Idem....													217 50	
50			25		Idem....	25	37 50		Idem....													87 50	
					Idem....				Idem....														
50			25		Idem....	25	37 50		Idem....													92 50	Idem ídem
					Idem....				Idem....														
150			75		Idem....	110	165		Idem....													1.800	Arboles para subasta
250			125		Idem....	110	165		Idem....													3.290	Idem y 200 estéreos
200			100		Idem....	130	195		Idem....		50	12 50										587 50	de leñas altas para
200			100		Idem....	100	150		Idem....													350	subasta
150			75		Idem....	100	150		Idem....													475	
30			15		Idem....	16	24		Idem....													89	
20			10		Idem....	20	30		Idem....													40	
200			100		Idem....	120	180		Idem....													530	
160			80		Idem....	100	150		Idem....													330	
200			100		Idem....	200	300		Idem....													700	
100			50		Idem....	75	112 50		Idem....													262 50	
500			250		Idem....	300	450		Idem....													1.950	Arboles para subasta
50			25		Idem....	30	45		Idem....													120	Véase apéndice
100			50		Idem....	100	150		Idem....													360	
75			37 50		Idem....	70	105		Idem....													212 50	Idem ídem
20			10		Idem....	20	30		Idem....													70	
					Idem....	4	6		Idem....													6	
50			25		Idem....	70	105		Idem....													242 50	Véase apéndice
100			50		Idem....				Idem....													465	Idem ídem
80			40		Idem....	110	165		Idem....													302 50	Idem ídem
60			30		Idem....	100	150		Idem....											25		180	Caza para subta. por
					Idem....	50	75		Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														
					Idem....				Idem....														

Núm. del Catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS		
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	BAJAS Estéreos
281	Sta. M. ^a Cayón	Abadilla, Cerracino, etc.	Abadilla	Q. pedta. Ehrh	200- a	8	5,333	80	50	150	50
282	Idem.	Alisal, Dehesa, etc.	Lloreda	Idem.	104- »	6	4,000	60	50	150	50
283	Idem.	Alto y Cagigal del Rey	Santa María	Idem.	213- »	4	2,666	40	50	150	50
284	Idem.	Carceña y San Miguel	Penilla	Idem.	410- »				50	150	50
285	Idem.	Callejo, Cabañón, etc.	San Román	Idem.	163- »	4	2,666	40	10	30	50
286	Idem.	Cabaña, Martinete, etc.	Totero	Idem.	120- »	30	10,000	150	10	30	50
287	Idem.	Caballar, Callejo, etc.	Argomilla	Idem.	105- »						
288	Idem.	Cotarra, Jeido, etc.	Esles	Idem.	120- »				10	30	50
289	Idem.	Cuesta y Dehesa	La Encina	Idem.	106- »						100
258	Santillana	Herrán, Mortera, y Toba	Mijares y otros	Idem.	170,78-r				50	150	50
259	Idem.	Herrán y Rey	Herrán y Santillana	Idem.	133,58-»						100
260	Idem.	Jaro y Quintanal	Ubiarco	Idem.	220,90-»				50	150	100
261	Idem.	Valzosa y Joyuco	Santillana y otros	Idem.	208- a						100
290	Sde. de Toranzo	Bercedo y Colmenero	Vejaris	Idem.	165- »						100
291	Idem.	Cavada, Cotornal, etc.	Santiurde	Idem.	170- »						50
292	Idem.	Cagigal, Dehesa, etc.	Acereda	Idem.	102- »						100
293	Idem.	Colono y Perojal	Bárcena	Idem.	235- »						50
294	Idem.	Dehesa y Tromeda	San Martín	Idem.	116- »						50
295	Idem.	Dehesa, Venta, etc.	Villasevil	Idem.	115- »						50
296	Idem.	Dobro y Tejera	Penilla	Idem.	109- »						50
297	Idem.	Juyo, Mediero, etc.	Iruz	Idem.	105- »						50
298	Saro	Camiano, Minillo, etc.	Llerana	Idem.	165- »	104	55,466	832	60	180	100
299	Idem.	Cueto y Montemayor	Saro	Idem.	186- »	104	55,466	832	50	150	100
212	S.Vte. Barquera	Evia, Peña Caranceja, etc.	Abaño y otros	Idem.	243- »						200
67	Soba	Cerroherboso y Miadero	Aja y San Pedro	Idem.	30- »						30
68	Idem.	La Cubilla	Incedo	Idem.	40- »						40
69	Idem.	Espinal	Lavín	Idem.	3- »						
70	Idem.	La Garma	Rehoyos	Idem.	2- »						
74	Idem.	Mentera	Idem.	Idem.	6- »						
73	Idem.	Las Mazas	San Pedro	Idem.	1- »						
71	Idem.	Lindes y Corcal	Pilas	Idem.	38- »						30
72	Idem.	Las Lomas	Cañedo	Idem.	30- »						30
75	Idem.	La Portilla	Quintana	Idem.	2- »						
78	Idem.	San Pedro	Idem.	Idem.	7- »						
76	Idem.	Rascón	Santa María	Idem.	20- »						20
77	Idem.	El Rayo	San Martín	Idem.	18- »						18
79	Idem.	Los Sotos	Valcaba y Cañedo	Idem.	30- »						30
262	Suances	Castañeda	Cortiguera	Idem.	3- »						
263	Idem.	Fontanal	Ongayo	Idem.	3- »				20	60	
264	Idem.	Fresneda y Rey	Hinojedo	Idem.	110- »	50	33,333	500	40	120	50
265	Idem.	Rey y Viesca	Tagle	Idem.	130- »						50
266	Idem.	Sierra	Suances	Idem.	6- »						
267	Idem.	Viesca, Canal, etc.	Puente-Avíos	Idem.	4- »						
268	Torrelavega	Avellaneda y Dobra	Viérnoles	Idem.	658- »						100
269	Idem.	Calentura, Canal, etc.	Tanos	Idem.	177,20-r						
270	Idem.	Escampadía y Duález	Barreda y Duález	Idem.	198,20-»						
271	Idem.	Parrada y Riocabo	Campuzano y otros	Idem.	165,09-»						
272	Idem.	Valdobia, Vallejo, etc.	Duález y otros	Idem.	105,84-»						
273	Idem.	Tapia, Costal, etc.	Lamontaña	Idem.	225,46-»						100
213	Udías	Cotón, Cotovo, etc.	Udías	Idem.	315,08-»	15	10,000	150			100
214	Valdáliga	Guarda y Pindal	Cara (El Tejo)	Idem.	110- a						10
216	Val de S. Vicente	Alicuesta	Portillo	Idem.	11- »						10
219	Idem.	El Cagigal	Idem.	Idem.	25- »	12	8,000	120			
226	Idem.	El Rayo	Portillo y Serdio	Q. ilex L.	9- »						50
223	Idem.	Dehesa, Encinal, etc.	Serdio	Idem.	115- »	8	5,333	80			20
221	Idem.	Cresparaño	Serdio y Abanillas	Idem.	27- »						20
224	Idem.	Encinal	Serdio y San Pedro	Idem.	22- »						50
225	Idem.	Collovera, Pindal, etc.	Abanillas	Idem.	125- »						
217	Idem.	Baraña	San Pedro	Idem.	2- »						
233	Idem.	Robledo	Idem.	Q. pedta. Ehrh	5- »						50
220	Idem.	Canal Vieja	San Pedro y Helgueras	Q. ilex L.	108- »						50
218	Idem.	El Cagigal	Helgueras	Idem.	112- »						30
222	Idem.	Cuncio	Prellezo	Idem.	113- »						50
232	Idem.	El Pindal	Idem.	Q. pedta. Ehrh	104- »						50
227	Idem.	La Mata	Pechón	Q. ilex L.	118- »						50
228	Idem.	Molinosa	Luey y Muñorrodero	Idem.	150- »	25	13,333	200			
230	Idem.	El Pindal	Idem.	Q. pedta. Ehrh	6- »						
238	Idem.	Vao	Idem.	Q. ilex L.	10- »						50
229	Idem.	El Pindio	Molleda	Q. pedta. Ehrh	123- »						
236	Idem.	Trichorio	Idem.	Q. ilex L.	9- »						50
231	Idem.	El Pindal	Gandarilla	Q. pedta. Ehrh	105- »	30	20,000	300			100
234	Idem.	Sobado, Tejera, etc.	Pesués	Idem.	135- »						
45	Vega de Liébana	Caldilla de la Frida	Bores	Q. ilex L.	20- »						
46	Idem.	Encinal	Dobarganes y otros	Idem.	12- »						
47	Idem.	Ibedo	Tollo	Idem.	4- »						100
300	Villacarriedo	Cagigal, Hayal, etc.	A'oños	Q. pedta. Ehrh	195- »						100
301	Idem.	Carboneras y Hayal	Pedroso y Santibáñez	Idem.	170- »						60
302	Idem.	Cárcoba y Pisierra	Tezanos	Idem.	112- »						

S	PASTOS						Labor y siembra		TIERRA		PIEDRA		CAZA	RESUMEN de tasaciones		OBSERVACIONES			
	MENOR		TA-SACIÓ		Es-TACIÓ	MA-YOR	TA-SACIÓ		Es-TACIÓ	Hectáreas	TA-SACIÓ			Mts. cúbicos	TA-SACIÓ		Pts. Cts.	Pts. Cts.	
	Lanar	Cabrio	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.			Pts.	Cts.			Mts. cúbicos				Pts.
50				T.ºel año	75	112	50	T.ºel año							392	50	Véase apéndice		
50	25		12	50	Idem....	80	120	Idem....							392	50	Idem ídem		
50	40		20		Idem....	80	120	Idem....							380		Idem ídem		
50	100		50		Idem....	220	230	Idem....							580		Idem ídem		
50	20		10		Idem....	65	97	50	Idem....						227	50	Idem ídem		
50	10		5		Idem....	40	60	Idem....							295		Arboles de la especie alisa. Véase apdce		
50	50		25		Idem....	60	90	Idem....							165		Véase apéndice		
100	25		12	50	Idem....	70	105	Idem....							247	50	Idem ídem		
100	40		20		Idem....	60	90	Idem....							160		Idem ídem		
100	50		25		Idem....	90	135	Idem....							410		Idem ídem		
100	30		15		Idem....	60	90	Idem....							205		Idem ídem		
100	100		50		Idem....	100	150	Idem....							450		Idem ídem		
100	50		25		Idem....	100	150	Idem....							275		Idem ídem		
50	100	20	70		Idem....	70	105	Idem....							225				
100	100	20	70		Idem....	75	112	50	Idem....						282	50			
50	100	5	55		Idem....	50	75	Idem....							180				
50	150	20	95		Idem....	110	165	Idem....							310				
50	100	15	65		Idem....	50	75	Idem....							190				
50	60		30		Idem....	50	75	Idem....							155		Idem ídem		
50	60		30		Idem....	50	75	Idem....							155		Idem ídem		
50	65		37	50	Idem....	45	67	50	Idem....						155		Idem ídem		
100	100	50	175		Idem....	80	160	Idem....							1.477		100 robles para subta.		
100	20	20	50		Idem....	70	140	Idem....							1.272		Idem ídem ídem		
200	50		25		Idem....	100	150	Idem....							375		Véase apéndice		
30	50		25		Idem....	10	15	Idem....							70				
40	50		25		Idem....	15	22	50	Idem....						87	50			
	2		1		Idem....	2	3	Idem....							4				
	6		3		Idem....	3	4	50	Idem....						3				
	4		2		Idem....				Idem....						7	50			
30	40		20		Idem....	18	26	Idem....							2				
30	30		15		Idem....	12	18	Idem....							76				
	2		1		Idem....	2	3	Idem....							63				
	6		3		Idem....	3	4	50	Idem....						4				
	20		10		Idem....	10	15	Idem....							7	50			
20	20		10		Idem....	10	15	Idem....							45				
18	16		8		Idem....	8	12	Idem....							38				
30	30		15		Idem....	12	18	Idem....							63				
																	Véase apéndice		
50						50	75	Idem....							60		Idem ídem		
50						70	110	Idem....							745		Arboles para subasta		
															160		Véase apéndice		
																	Véase apéndice		
100	200		100		Idem....	300	4	50	Idem....						650		Idem ídem		
																	Idem ídem		
																	Idem ídem		
																	Idem ídem		
																	Idem ídem		
100	50		25		Idem....	110	165	Idem....							290		Idem ídem		
100	50	50	50		Idem....	200	300	Idem....					25		625		Arboles para subasta		
10						100	150	Idem....							250		La caza está subas-		
10						10	15	Idem....							25		tada por 5 años		
						24	36	Idem....							166				
50	50		45		Idem....	8	12	Idem....							12				
20	20	20	45		Idem....	50	75	Idem....							350		Arboles de la especie		
20						20	30	Idem....							50		encina		
50	60	10	40		Idem....	16	24	Idem....							44				
						60	90	Idem....							180				
						2	3	Idem....							3				
						4	6	Idem....							6				
50	50	15	40		Idem....	50	75	Idem....							165				
30	40	20	50		Idem....	45	67	50	Idem....						167	50			
50	30	10	20		Idem....	20	30	Idem....							80				
50	40	30	40		Idem....	55	82	50	Idem....						172	50			
50	20	10	20		Idem....	80	120	Idem....							190				
	120	40	100		Idem....	86	129	Idem....							579		Arboles de la especie		
						6	9	Idem....							9		encina		
50	50					8	12	Idem....							12				
			25		Idem....	100	150	Idem....							225				
50	60		30		Idem....	8	12	Idem....							12				
100	40		20		Idem....	56	84	Idem....							526	50			
						20	30	Idem....							255				
						8	12	Idem....							30				
100	100					4	6	Idem....							12				
100	100		50		Idem....	80	120	Idem....							6				
60	100		50		Idem....	50	75	Idem....							270		Véase spéndice		
						50	75	Idem....							225		Idem ídem		
						50	75	Idem....							185		Idem ídem		

Núm. del catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hectáreas	MADERAS			LEÑAS			
						Núm. de árboles	Metros cúbicos	TA-SACIÓN Pts. Cts.	ALTAS Estéreos	TA-SACIÓN		BAJAS Estéreos
										Pts.	Cts.	
166	Penagos	Rozadillos	Penagos	Q. ilex L.	14	a						
164	Idem.	Hondón, Cagigal, etc.	Sobarzo	Q. pedta. Ehrh	110	»						
167	Idem.	La Barda, Balladar, etc.	Arenal	Idem.	193	»						
92	Pielagos	Calleja y Geriño	Mortera	Idem.	109	»				50	150	
93	Idem.	Canal Mayor	Bóo	Idem.	105	»						
94	Idem.	Carceña, Porciles, etc.	Renedo	Idem.	390	»				50	150	
95	Idem.	Carrimón y Carceña	Parbayón	Idem.	110	»				50	150	
103	Idem.	Roscosa	Idem.	Idem.	105	»						
96	Idem.	Cerro y Vioño	Vioño	Idem.	210	»				20	60	
97	Idem.	Jormizo	Barcenilla	Idem.	380	»				50	150	
98	Idem.	Meriego	Carandía	Idem.	150	»				50	150	
99	Idem.	Monte Viejo	Lienres	Idem.	380	»						
100	Idem.	Oveña, Guspedrín, etc.	Arce	Idem.	410	»				50	150	
101	Idem.	Pandio y Costal	Rumoroso	Idem.	130	»						
102	Idem.	Quemada y Tasugueras	Zurita	Idem.	150	»				50	150	
104	Idem.	Socobio y Cumbrió	Oruña	Idem.	180	»				50	150	
105	Idem.	Soito, Soberón, etc.	Quijano	Idem.	150	»				25	75	
249	Polanco	Polanco	Polanco	Idem.	477,37	-r						
244	Potes	Montuco y Rotumbia	Potes	Q. ilex L.	40	a						
276	Puente Viesgo	Canalzosa y Seladrón	Hijas, Aés y Corvera	Q. pedta. Ehrh	160	»				90	270	
277	Idem.	Dobra, Porcales, etc.	Las Presillas	Idem.	168	»				50	150	
278	Idem.	Gracia y Hayero	Aés	F. Sylvática L.	103	»						
279	Idem.	Espurio y Magdalena	Vargas	Q. pedta. Ehrh	106	»				50	130	
280	Idem.	Meriego	Idem.	Idem.	109	»						
54	Rasines	Carrascal	Cereceda	Idem.	26	»						
59	Idem.	Valmuque	Idem.	Idem.	10	»						
58	Idem.	Tánago	Cereceda y Rasines	Idem.	60	»						
56	Idem.	La Maza	Rasines	Idem.	10	»						
57	Idem.	Quintana y Rugrande	Idem.	Idem.	115	»	150	100,000	1.500			
55	Idem.	El Hayal Ruhermosa	Ojebar	Idem.	180	»	200	133,333	2.000	300	900	
250	Reocín	Angustina, Gamonal, etc.	Villapresente y otros	Idem.	254,31	-r				60	180	
251	Idem.	Dehesa, Matijas, etc.	Reocín	Idem.	221,88	-»						
252	Idem.	Frades, Montejo, etc.	Quijas	Idem.	207,26	-»				50	150	
253	Idem.	Fuente del Sapo	Golbarbo	Idem.	40,58	-»						
254	Idem.	Gallina, Mediajo etc.	Puente San Miguel	Idem.	33,91	-»						
255	Idem.	Isoprieto, Caranco, etc.	Carranceja-Barcenaciones	Idem.	244,59	-»				50	150	
256	Idem.	Jolavi, Samiano, etc.	Valles y otros	Idem.	201,01	-»						
208	Rionansa	Cuesta del Taladro y Vaos	Celis	Idem.	389	a				50	150	
210	Idem.	Rebollar y Gavilanes	Idem.	Idem.	143	»						
209	Idem.	Obeso	Obeso	Idem.	475	»	100	66.666	1.000	50	150	
168	Riotuerto	Cantarranas, Trueba, etc.	Rucandio	Idem.	112	»						
169	Idem.	Covadal y Gucivil	Riotuerto y Navajeda	Idem.	200	»				20	60	
170	Idem.	Mencano, Escobal, etc.	Riotuerto	Idem.	145	»						
172	Idem.	La Verde	Idem.	Idem.	36	»						
171	Idem.	La Peña	Angustina	Idem.	6	»						
173	R. al Mar	Astillona y Somo	Somo	Idem.	110	»				50	62 50	
174	Idem.	Calobro y Encinal	Carriazo	Idem.	202	»				50	150	
175	Idem.	Colina, La Valle, etc.	Galizano	Idem.	160	»						
180	Idem.	Mazatoca y La Tajada	Galizano y Ajo	Idem.	105	»						
176	Idem.	Encinal y Toba	Langre	U. europeus L.	1	»						
177	Idem.	La Garma	Idem.	Idem.	4	»						
179	Idem.	Juego de Bolos	Idem.	Q. ilex L.	2	»						
178	Idem.	La Garma	Loredo	Q. pedta. Ehrh	4	»						
181	Idem.	El Mazo	Idem.	Idem.	1	»						
182	Idem.	Monte Cubas y El Haro	Suesa	Idem.	120	»				50	150	
183	Idem.	Rioviejo y Castañalijos	Castanedo	Idem.	150	»				50	150	
184	R. al Monte	Calobro, Canteras, etc.	Omoño	Idem.	280	»				50	150	
185	Idem.	Cordero	Villaverde	Idem.	8	»	56	56,000	560			
186	Idem.	Cubas, Cotornal, etc.	Cubas	Idem.	105	»				50	150	
187	Idem.	Fuentebuena, Rugarayos	Las Pilas	Idem.	105	»				30	90	
188	Idem.	Llusa, Mijares, etc.	Anero	Idem.	180	»				50	150	
189	Idem.	Montecillo, Acebedo, etc.	Liermo	Idem.	200	»						
190	Idem.	Rebollar, Callejo, etc.	Pontones	Idem.	108	»				50	150	
191	Idem.	San Juan, Espinal, etc.	Hoz	Idem.	270	»	250	146,000	1.050	100	300	
60	Ruesga	Burdillos	Calseca	F. Sylvática L.	70	»						
61	Idem.	La Cacia	Mentera	Q. pedta. Ehrh	70	»						
62	Idem.	La Cacia y La Presa	Valle	Idem.	776	»						
63	Idem.	Canalhondo y Colinas	Mentera Barruelo	Idem.	105	»						
64	Idem.	Costal, Rublillo, etc.	Ogarrio	Q. ilex L.	125	»				50	62 50	
65	Idem.	Garma, Calderones, etc.	Rlva.	F. Sylvática L.	300	»				50	62 50	
66	Idem.	Monte de Matienzo	Matienzo	Q. pedta. Ehrh	120	»				50		
211	Ruiloba	Anales, Palacios, etc.	Ruiloba	Idem.	1.200	»	95	56,666	850			
106	Sta. C. de Bezana	Bezana	Bezana	Idem.	4	»						
107	Idem.	Lorenzana	Prezanes	Idem.	3	»						
108	Idem.	Rivas y Lindores	Azoños y Mahoño	Idem.	100	»						
109	Idem.	Soto	Soto	Idem.	50	»						
257	S. F. de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento	Idem.	2.815	»	50	50,000	750	200	250	

teniendo ésta el derecho de ocupación de las fincas comprendidas en este expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del vigente Reglamento de expropiación.—Santander, 6 de octubre de 1917.—El gobernador civil, Luis Richi.

Lo que se notifica por la presente a los efectos legales establecidos.

Santander, 29 de octubre de 1917.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades correspondientes al cuarto trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de noviembre hasta el 24, y el 18 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander, a 25 de octubre de 1917.—El recaudador, Amadeo Rivas.

Zona de Castro Urdiales

La cobranza del actual trimestre se verificará en los Ayuntamientos de dicha zona en el próximo mes de noviembre y días que se citan.

Liendo: días 2 y 3.

Ampuero: 3, 4 y 5.

Limpias: 6 y 7.

Laredo: 8, 9 y 10.

Colindres: 12 y 13.

Voto: 8, 9 y 10.

Castro Urdiales: 16 al 20.

Guriezo: 2, 3 y 4.

Villaverde de Trucíos: 8 y 9.

Santander, 17 de octubre de 1917.—El recaudador, Robustiano Olea.

Zona de Cabuérniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes y utilidades correspondientes al actual trimestre tendrá lugar en la forma siguiente:

Cabezón de la Sal: días 17, 18 y 19.

Los Tojos: 17 y 18.

Mazcuerras: 12, 13 y 14.

Polaciones: 4 y 5.

Ruente: 9 y 10.

Tudanca: 3 y 4.

Valle de Cabuérniga: 6, 7 y 8.

Santander, 20 de octubre de 1917.—El recaudador, Francisco F. Campa.

Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al cuarto trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona, durante las horas y en los sitios de costumbre.

Anievas: días 2 y 3 de noviembre.

Arenas: 5, 6 y 7.

Bárcena de Pie de Concha: 12 y 13.

Cartes: 4 y 5.

Cieza: 10 y 11.

Corrales de Besaya: 12, 13 y 14.

Miengo: 1 y 2.

Molledo: 2, 3 y 4.

Suances: 8, 9 y 10.

Polanco: 1 y 2.

Reocín: 6, 7 y 8.

San Felices de Bueina: 8, 9 y 10.

Santillana: 4, 5 y 6.

Torrelavega: 9, 10, 11 y 12.

Torrelavega, 20 de octubre de 1917.—El recaudador, Emilio Revuelta.

Zona de Santoña

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza voluntaria del cuarto trimestre de 1917 en los Ayuntamientos de la zona de Santoña.

Argoños: días 1 y 2 de noviembre.

Arnuero: 12 y 13.

Bareyo: 9 y 10.

Bárcena de Cicero: 7 y 8.

Entrambasaguas: 1 y 2.

Escalante: 5 y 6.

Hazas en Cesto: 14 y 15.

Liérganes: 2, 3 y 4.

Marina de Cudeyo: 3, 4 y 5.

Medio Cudeyo: 5, 6 y 7.

Meruelo: 5 y 6.

Miera: 4 y 5.

Noja: 1 y 2.

Penagos: 8, 9 y 10.

Riotuerto: 16, 17 y 18.

Ribamontán al Mar: 1 y 2.

Ribamontán al Monte: 6 y 7.

Santoña: 8, 9 y 10.

Solórzano: 16 y 17.

Solares, 22 de octubre de 1917.—El recaudador, Marcelino Martínez.

Zona de Piélagos

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades correspondientes al actual trimestre, tendrá lugar en los Ayuntamientos de la zona de Piélagos en la forma siguiente:

Astillero: días 2 y 3 de noviembre.

Camargo: 6, 7 y 8.

Piélagos: 12, 13, 14 y 15.

Santa Cruz de Bezana, 3, 4 y 5.

Villaescusa: 6, 7 y 8.

Piélagos, a 27 de octubre de 1917.—El recaudador, Francisco Obregón.

Zona de Villacarriedo

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades de dicha zona de mi cargo, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, en el mes de noviembre próximo, por el recaudador que suscribe y sus auxiliares.

Castañeda: días 12 y 13.

Santa María de Cayón: 9, 10 y 11.

Corvera de Pas: 2, 3, 4 y 5.

Luenta: 15, 16 y 17.

San Pedro del Romeral: 15, 16 y 17.

Santiurde de Toranzo: 9, 10 y 11.

Saro: 12 y 13.

Selaya: 2, 3 y 4.

San Roque de Riomiera: 16, 17 y 18.

Vega de Pas: 16, 17 y 18.

Villacarriedo: 16, 17 y 18.

Villafufre: 5, 6 y 7.

Puenteviesgo: 6, 7 y 8.

Corvera de Pas, 24 de octubre de 1917.—El recaudador, Mateo Sáenz de Miera.

Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que el recaudador que suscribe forma de los días en que ha de tener lugar la cobranza del cuarto trimestre de 1917 con arreglo a instrucción.

Alfoz de Lloredo: días 23, 24 y 25.

Comillas: 3 y 4.

Herrerías: 18 y 19.

Lamasón: 15.

Peñarrubia: 13.

Rionansa: 16 y 17.

Ruiloba: 1 y 2.

San Vicente de la Barquera: 10 y 11.

Valdáliga: 20, 21 y 22.

Val de San Vicente: 7, 8 y 9.

Udías: 5 y 6.

Novales, 26 de octubre de 1917.—El recaudador, Crisóforo Abril.

Zona de Reinosa

La cobranza de la contribución por territorial, industria, carruajes y utilidades del cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en los días que a continuación se expresan y en los lugares y horas de costumbre:

Pesquera: día 1.

San Miguel de Aguayo: 1

Santiurde de Reinosa: 2.

Valdeprado del Río: 3 y 4.

Valderredible: 6, 7 y 8.

Valdeolea: 13 y 14.

Hermanidad de Campó de Suso: 15 y 16.

Las Rozas: 17.

Campó de Yuso: 18.

Enmedio: 19, 20 y 21.

Reinosa: 19, 20 y 21.

Reinosa, 16 de octubre de 1917.—El recaudador, Francisco G. Morante.

Zona de Ramales

La cobranza voluntaria de los valores correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio actual se efectuará en los días siguientes:

Arredondo: días 2 y 3 de noviembre.

Ruesga: 4, 5 y 6.

Soba: 7, 8 y 9.

Rasines: 8 y 9.

Ramales: 10 y 11.

Rasines, 21 de octubre de 1917.—El recaudador, Serafín Gil.

Zona de Potes

Itinerario de la cobranza de la contribución territorial e industrial, correspondiente al 4.º trimestre, señalando los días en que se verificará aquella en los pueblos de dicha zona:

Cabezón de Liébana: días 24 y 25 de noviembre.

Camaleño: 8, 9 y 10.

Castro-Cillorigo: 20 y 21.

Potes: 4 y 5.

Pesaguero: 22 y 23.

Tresviso: 2.

Vega de Liébana: 6 y 7.

Santander, 25 de octubre de 1917.—El recaudador, Jesús de Celis.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Astillero

Constituido por la Sociedad «Electra de Viesgo» el de-

pósito de las cantidades que deben percibir los propietarios de las fincas números 7 y 7, don Manuel Salas; 8, don Jacinto Cagigas; 12, don Faustino Solana, y 13, doña Teresa Pardo, en concepto de pago de la parte que de sus fincas les han sido expropiadas con motivo del establecimiento de servidumbre forzosa de paso de la línea de energía eléctrica que, partiendo de la Central Astillero, termina en la fábrica de carburo de Bóo, se requiere a los citados propietarios forasteros para que en el plazo de quince días designen persona que les represente en este término municipal a fin de que puedan ser citados para que asistan al acto de dar posesión de expresadas fincas a la mencionada Sociedad, previniéndoles que de no verificar la designación de representante se tendrán por válidas las notificaciones que se dirijan al sindico de este Ayuntamiento.

Astillero, 25 de octubre de 1917.—El alcalde, Luis García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Díaz, juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En la Sala audiencia del Juzgado municipal de Valdáliga, a cuatro de octubre de mil novecientos diecisiete, el Tribunal municipal, constituido por don Francisco Martínez Díaz, juez, y los adjuntos don Indalecio Caso López y don Antonio Asensio, habiendo visto y oído el presente juicio verbal, seguido entre partes, de la una, como demandante, don Pablo Llaca González, casado, mayor de edad, jornalero, vecino de Naves, provincia de Oviedo, residente ahora en el pueblo de Lamadrid; y de la otra, como demandado, don Sandalio Pérez Vela, tejero, domiciliado también en Lamadrid, sobre pago de quinientas pesetas.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado don Sandalio Pérez Vela a pagar al don Pablo Llaca González la cantidad de quinientas pesetas y en las costas de este juicio.

Así por esta sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Martínez.—Indalecio de Caso López.—Antonio Asensio.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Sandalio Pérez Vela, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Valdáliga, a quince de octubre de mil novecientos diecisiete.—El secretario, Nazario González.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 9.732, comprensivo de pesetas nominales 20.000, Deuda 4 por 100 Interior, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander, 20 de octubre de 1917.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.